



MORENA PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN NECESARIAS CON EL OBJETO DE ELIMINAR LA PRÁCTICA DE ESPERAR EL PLAZO DE 72 HORAS PARA LEVANTAR LA DENUNCIA Y EMITIR LA FICHA DE BÚSQUEDA EN LOS CASOS DE DESAPARICIÓN O NO LOCALIZACIÓN DE PERSONAS, CONSIDERANDO A LOS 7 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO COMO PRIMEROS RESPONDIENTES.

APROBADO:

NO APROBADO:

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.


DIPUTADA PRESIDENTA


DIPUTADO PROSECRETARIO



**DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE.**

**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

La suscrita **María Teresa Méndez Vélez**, Diputada integrante del grupo parlamentario del partido político MORENA, en uso de las facultades conferidas en los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE EXHORTA A LA TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASI COMO AL TITULAR DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES DE COORDINACION NECESARIAS CON EL OBJETO DE ELIMINAR LA PRACTICA DE ESPERAR EL PLAZO DE 72 HORAS PARA LEVANTAR LA DENUNCIA Y EMITIR LA FICHA DE BUSQUEDA EN LOS CASOS DE DESAPARACION O NO LOCALIZACION DE PERSONAS, CONSIDERANDO A LOS 7 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO COMO PRIMEROS RESPONDIENTES**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley sobre Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Baja California, impone a todas las autoridades encargadas de su aplicación a dar una atención prioritaria a quienes acuden a denunciar



la desaparición de una persona, independientemente de si el plazo de su desaparición es de horas o días transcurridos.

Por tal motivo, la práctica de esperar al menos 72 horas para la emisión de una ficha de búsqueda y de iniciar las investigaciones una vez que transcurre ese plazo, es una acción injustificada legalmente.

La rápida intervención de las autoridades para atender las denuncias y búsqueda de personas, sin duda es una acción que puede incidir positivamente en los primeros actos de investigación, y sin duda permite a los afectados tener un mejor manejo emocional en la desaparición de un familiar o un ser querido.

Uno de los casos recientes, que ha conmocionado y generado una gran preocupación en la comunidad Tecatense, fue la desaparición de 4 jóvenes menores de edad ocurrida en el pasado mes de abril de este año, en un lapso de 5 días.

Esta desaparición se ha hecho pública en diversos medios de comunicación, en donde se ha señalado que al menos en 3 de los casos existe la posibilidad que se trató de una oferta de trabajo y al acudir a la entrevista desaparecieron en el trayecto.



Las autoridades al parecer, ya cuentan con una línea de investigación para lograr dar con su paradero, pero lamentablemente los 4 jóvenes hasta el momento no han sido localizados.

Los familiares también refieren que acudieron a la Fiscalía General de Justicia del Estado para denunciar, sin embargo, la respuesta del Ministerio Público fue que por protocolo debían esperar como mínimo 72 horas para emitir su ficha de búsqueda.

Una petición realizada por los familiares de los jóvenes desaparecidos, es que las denuncias y fichas de localización sean emitidas por los Agentes del Ministerio Público del Estado, de forma inmediata sin que tengan que transcurrir por protocolo las 72 horas.

Esta práctica debe ser erradicada, debido a que la última reforma al artículo 80 de la Ley General en esta materia prohíbe de forma expresa el sujetar a un plazo determinado el inicio de una búsqueda inmediata de cualquier persona que sea denunciado como desaparecido por sus familiares, además de vulnerar los derechos humanos de toda persona.

Por ende, se considera importante que la **Lic. María Elena Andrade Ramírez**, Titular de Fiscalía General de Justicia del Estado de Baja California, así como el **C. Jorge Alberto Aguirre Carbajal**, Titular de la Comisión Local de Búsqueda de Personas de Baja California, realicen



reuniones de coordinación e información en esta materia con la finalidad de realizar las acciones mínimas siguientes:

1. **Rindan un informe** a esta Soberanía, respecto a las razones que motivan la espera de las 72 horas antes referidas.
2. De **forma inmediata eliminen** la espera del plazo de 72 para emitir fichas de búsqueda.
3. Consideren a los 7 Ayuntamientos del Estado, **como primeros respondientes** en la búsqueda de personas desaparecidas.

Así como las demás acciones para eliminar cualquier barrera de tiempo, que permita el inicio de las investigaciones de forma inmediata a su noticia, reporte o denuncia de una persona en calidad de desaparecido o no localizado.

Derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad, presentamos la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE** para quedar como sigue:

ÚNICO. - QUE ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA GIRE UN ATENTO EXHORTO A LA TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASI COMO AL TITULAR DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES DE COORDINACION NECESARIAS CON EL OBJETO DE ELIMINAR LA PRACTICA DE ESPERAR EL PLAZO DE 72 HORAS PARA LEVANTAR LA DENUNCIA Y EMITIR LA FICHA DE BUSQUEDA EN LOS CASOS DE DESAPARACION O NO LOCALIZACION DE PERSONAS, CONSIDERANDO A LOS 7 AYUNTAMIENTOS DEL



ESTADO COMO PRIMEROS RESPONDIENTES, en los términos expuestos.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LA FECHA DE SU PRESENTACION.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

LAS DIPUTACIONES, ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS, DANNY FIDEL MOGOLLON PEREZ, MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA, DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ, ARACELI GERALDO NUÑEZ, LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE, MARIA YOLANDA GAONA MEDINA, JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ, SE ADHIERE A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ, POR LA QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN NECESARIAS CON EL OBJETO DE ELIMINAR LA PRÁCTICA DE ESPERAR EL PLAZO DE 72 HORAS PARA LEVANTAR LA DENUNCIA Y EMITIR LA FICHA DE BÚSQUEDA EN LOS CASOS DE DESAPARICIÓN O NO LOCALIZACIÓN DE PERSONAS, CONSIDERANDO A LOS 7 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO COMO PRIMEROS RESPONDIENTES.



DADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2026.